

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el Despacho Comisorio, proveniente del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el Despacho dispone:

1.- Auxiliar la presente comisión, para llevar a cabo la diligencia del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-618015, se fija el día (1) del mes de febrero de 2024 desde las (10am).

2.- Como secuestre se designa a la sociedad ASISTENTE JUDICIAL ESPECIALIZADA S.A.S, a quien se le fija la suma de \$150.000, como honorarios provisionales. Por secretaría infórmese su nombramiento.

Comuníquese la fecha de la diligencia al Auxiliar de la Justicia Designado.

3.- Se requiere a la parte demandante, para que allegue el certificado de tradición y libertad del bien inmueble debidamente actualizado.

4.- Materializada la gestión encomendada, devuélvase al Juzgado de origen el presente Despacho Comisorio.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9410a6ff939a31ed8e83217c0cd0566e661503e84918fbd828ccfe2fc0a9c2cb**

Documento generado en 29/09/2023 03:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>